

Referencia:	2025/00012213L
Procedimiento:	Gestión Espai Jove
Solicitud:	Cesión del Espai Jove
Juventud (DGF)	

RESOLUCIÓN

Vistas las Bases reguladoras de la subvención “Becas Corresponsales Juveniles” publicadas en el BOP número 104, de fecha 2 de junio de 2021.

Considerando que existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto del Ayuntamiento de Llíria para el ejercicio 2025, con cargo al RC número 12025000027186 y aplicación presupuestaria 850/337/48900 JUVENTUD/BECAS CORRESPONSALES JUVENILES, por importe de 2.250,00€

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la normativa vigente.

Visto que la competencia para la adopción del acto corresponde al 1er Teniente de Alcalde Joan Manuel Miguel León, que cuenta con delegación genérica en Recursos humanos; modernización; fomento económico y promoción comercial; deporte; juventud, infancia y adolescencia; transparencia y participación. en virtud de la Resolución de Alcaldía núm. 2025002811 de fecha 09 de julio de 2025.

Visto el expediente tramitado.

La propuesta de resolución del expediente ha sido Fiscalización de conformidad por la intervención municipal mediante informe de fecha 02/12/2025

Esta Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones Becas corresponsales juveniles, por procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los siguientes criterios:

- **Bases reguladoras:**

Bases reguladoras publicadas en el BOP nº 104 de 2 de junio de 2021.

- **Aplicación presupuestaria y cuantía total máxima de la subvención:**

Aplicación presupuestaria 850/337/48900 JUVENTUD/BECAS CORRESPONSALES JUVENILES, por importe de 2.250,00€.

- **Objeto, condiciones y finalidad de la subvención:**

El objeto de las bases es la concesión de ayudas económicas a través de becas a jóvenes estudiantes de los centros educativos, que colaborarán en la tarea de difusión de la información que desde la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Llíria se vaya a realizar y promover durante dicho curso.

La distribución y difusión de la información generada por el Espai Jove a través de las y los corresponsales juveniles vinculados a éste, constituirá una herramienta muy valiosa que acercará a la juventud estudiantil de Llíria, toda la información sobre actividades y recursos que tiene a su alcance. Las y los corresponsales juveniles informarán en los centros educativos del municipio sobre todas las actividades que se propongan desde el Espai Jove y recogerán las ideas y demandas del tejido estudiantil juvenil.

La finalidad de las becas es tanto la colaboración con la Concejalía de Juventud y el Espai Jove en la difusión e implicación en las actividades promovidas, aprendiendo el funcionamiento y las técnicas básicas de información juvenil, como la implementación de nuevas propuestas realizadas por los jóvenes. Además, el fomento de la participación, el asociacionismo y la implicación del colectivo juvenil en las políticas juveniles del municipio, estarán en todo momento presentes.

- **Importe máximo a obtener por el beneficiario:**

La cuantía de la beca será de 150€ por Corresponsal a abonar a la finalización del programa. Si por razones que puedan ser debidamente justificadas, el/la perceptor/a de la beca no la desarrollase durante todo el periodo de actividad, se le abonará la parte proporcional a los meses que haya estado como corresponsal juvenil.

- **Procedimiento de concesión:**

Concurrencia competitiva.

- **Órgano competente para la instrucción del procedimiento:**

La competencia para la instrucción del procedimiento, según la Base 5ª de las Bases reguladoras publicadas en el BOP nº 104 de 2 de junio de 2021, corresponde a la Concejalía de Juventud: "Realizada la baremación y una vez realizadas todas las entrevistas, la Comisión de selección redactará propuesta de resolución a la Concejalía de Juventud para su posterior aprobación por el órgano competente"

- **Órgano competente para la resolución del procedimiento:**

El órgano competente para dictar la resolución de la convocatoria de las presentes bases de convocatoria de becas y el gasto que conlleva corresponde a Alcaldía o en quien delegue, según el artículo 21.1.f y 21.1.s de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- **Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos:**

Las ayudas presentes en estas bases tendrán como únicos destinatarios las y los jóvenes voluntarios, que participarán como corresponsales juveniles dependientes de la Concejalía de Juventud a través del Espai Jove del Ayuntamiento de Llíria y que cumplan con los siguientes REQUISITOS:

1. Estar matriculado en cualquier centro educativo de Llíria, cursando 1º de ESO, 2º de ESO, 3º de ESO, 4º de ESO, 1º de Bachillerato, 2º de Bachillerato o Ciclos Formativos.
2. Tener entre 12 y 20 años de edad (ambos inclusive) en el plazo de presentación de solicitudes.
3. Estar empadronado/a en Llíria.
4. Cumplir el resto de requisitos que marca el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

- **Plazo de presentación de solicitudes:**

- a. Inicio de solicitud: 1 día hábil posterior a la publicación del anuncio BOP
- b. Fin de la solicitud: 11º día hábil posterior a la publicación en BOP

- **Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud:**

El modelo de solicitud junto con la documentación a adjuntar se podrá presentar en la OAC del Ayuntamiento de Llíria, Espai Jove o sede electrónica en los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en la Web Municipal del Ayuntamiento y el Tablón de anuncios del Espai Jove. A las solicitudes se deberá acompañar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.
2. Certificado o informe de la asociación, centro educativo, u otra entidad a la que pertenezca el solicitante, expedido por órgano responsable, que le acredite como miembro de la misma.
3. Títulos acreditativos como indica el apartado de "Criterios de selección" de las presentes bases y copias compulsadas de los mismos.
4. Carta de presentación/redacción expresando los motivos por los que se quiere ser corresponsal de juventud. (longitud máxima 2 folios, letra Arial 11)
5. Autorización del padre/madre/tutor/a legal en caso de menores de edad.
6. Aceptación de las bases.
7. Modelo de autorización para comprobar que se está al corriente de las obligaciones con la AEAT y la Seguridad Social.
8. Cualquier otro que se considere oportuno con los requisitos de los destinatarios o con los criterios de selección de las presentes bases.

- **Posibilidad de reformulación de solicitudes en los términos previstos en el artículo 27 de la LGS:**

No.

- **Criterios de valoración:**

La selección de los/as becarios/as será realizada por la Comisión de selección entre los y las aspirantes presentados y seleccionará a los/las candidatos/as con la siguiente baremación:

- a) Carta de presentación/redacción expresando los motivos por los que se quiere ser corresponsal de juventud, (longitud máxima 2 folios y letra Arial 11) Hasta un máximo de 3 puntos.
 - a. Estructura de la carta. (0,5 puntos)
 - b. Expresión y presentación (1 punto)

- c. Contenidos y propuestas de fomento de participación juvenil (1,5 puntos)
- b) Entrevista Personal: Hasta un máximo de 4 puntos.
 - a. Motivación hacia el programa (1 punto)
 - b. Habilidades sociales (1 punto)
 - c. Conocimiento de otros programas y recursos del Espai Jove (2 puntos)
- c) Expediente académico. Máximo 1 punto.
 - a. De 0,1 - 4,99: 0,5 puntos.
 - b. De 5 - 7,49: 0,75 puntos.
 - c. De 7,5 - 10: 1 punto.
- d) Pertenecer a alguna asociación juvenil inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. 1 punto.
- e) Haber participado y /o colaborado con la Concejalía de Juventud (actividades, voluntariado...). Por cada colaboración 0,25 puntos. Máximo 1 punto.
- f) Haber participado con anterioridad en el programa Corresponsales Juveniles. 1 punto.

En caso de empate se decidirá según el orden de presentación de la solicitud. A los efectos de cubrir las posibles bajas se establecerá una lista de reservas según orden de puntuación de los solicitantes.

- **Plazo de resolución y notificación:**

Según el artículo 25.4 Ley General de Subvenciones: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses.

- **Forma de notificación y/o publicación:**

La notificación se realizará en el Tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento de Llíria y en la web municipal (www.lliria.es), mediante listado provisional y posteriormente y según el plazo establecido se publicará la definitiva.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 2.250,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 850/337/48900 JUVENTUD/BECAS CORRESPONSALES JUVENILES.

TERCERO.- Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, por conducto de la BDNS, un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento de Llíria y en la web municipal (www.lliria.es).

CUARTO.- Designar como miembros del órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes a:

- Presidencia: Sr. Andreu Badía Veses, Concejal de Juventud del Ayuntamiento de Llíria o persona que en su momento asuma la delegación

- Vocales: Sra. Sara María Eymael Escrivá, Técnica de Juventud del Ayuntamiento de Llíria o persona en quien delegue. Sra. Rosario Villar López Dinamizadora Juvenil del Ayuntamiento de Llíria o

persona en quien delegue. Sra Cristina Falomir Eixarch Dinamizadora Juvenil del Ayuntamiento de Llíria o persona en quien delegue

- Secretaría: Sr. David Griñán Fernández, personal funcionario del área de Juventud del Ayuntamiento de Llíria o persona en quien delegue.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención Municipal y al resto de Departamentos del Ayuntamiento interesados, a los efectos oportunos.

En Llíria, a la fecha de la firma electrónica.

FIRMA ALCALDE

EL SECRETARIO